

MAT.: APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2021.

RESOLUCION EXENTA Nº 3896 / 2021

ARICA, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

1. El Documento "**PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2021**" de la Dirección Regional de ONEMI;
2. La Resolución Exenta Nº 7806 de fecha 15 de octubre de 2019, que aprueba Plan Regional de Emergencia 2019;
3. El Plan Regional de Emergencia 2019 de la Dirección Regional de Emergencia de Arica y Parinacota;
4. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1º, inciso quinto;
5. Ley Nº 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
6. Las facultades señaladas en el Artículo 2º, letras ñ) y o) y Artículo 16º, letra j) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. El Artículo 20º del D.F.L. Nº 22 de 1959, que Fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
8. La Ley Nº 16.282 de 1965, sobre disposiciones en caso de sismos o catástrofes;
9. El D.L Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S Nº 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación;
10. El Decreto Nº 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil;
11. El Decreto Nº 38 de 2011, que modifica el Decreto Nº 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE);
12. El Decreto Nº 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades;
13. El Decreto Nº 178 del 12 de julio de 2021 del Ministerio del Interior, que nombra Delegados Presidenciales Regionales que señala;
14. Lo dispuesto en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
2. Que, de ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
3. Que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de

distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha estructurado un Sistema de Protección Civil, que en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta.

4. Que, por otra parte, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Ley N° 19.175, ha designado expresamente a los Delegados Presidenciales la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
5. Que, es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido la Ley N° 16.282 (Art. 22) y el D.L N° 369, de 1974 – Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI – D.S N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la Constitución de Comités de Protección Civil Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanente, presidido por el Delegado Presidencial Regional, Delegado Presidencial Provincial o Alcalde respectivo, y la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia, C.O.E, integrados por las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos deriven (Art. 27, 28 y 29).
6. Que, actualmente existe un Plan Nacional de Protección Civil cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 7806 de fecha 15 de octubre de 2019, se aprueba Plan Regional de Emergencia 2019.
8. Que, la Dirección Regional de la ONEMI remitió vía correo electrónico "**PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2021**", el que debe ser aprobado mediante acto administrativo de la Delegación presidencial Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **APROBAR** el documento "**PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2021**", cuyo texto literal es el siguiente:

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 1 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2021

DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

Elaborado por: NOMBRE: PAOLA OSORIO NAHUELHUAL CARGO: PROFESIONAL DE APOYO UDRD  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 08-10-2021	Revisado Por: NOMBRE: FRANK SCHMAUCK QUINTEROS CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 28-09-2021	Aprobado por: NOMBRE: FRANK SCHMAUCK QUINTEROS CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 08-10-2021
---	---	--

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 2 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes.	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General.	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Relación con Otros Planes.	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	15
4.1.	Comité Gestión de Riesgo de Desastres Regional (COGRID Regional)	15
4.1.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	16
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	17
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	17
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	18
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	20
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	25
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	26
5.	Comunicación e Información.....	27
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	27
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	28
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	28
6.	Sistema de Evaluación	29
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	29
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	30
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	30
6.1.3.	Informes Técnicos	30
7.	Readecuación del Plan.....	31
7.1.	Implementación.....	31
7.2.	Revisión Periódica	31
7.3.	Actualización	31
8.	Anexos	34
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	32
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	33
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	34

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 3 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

Fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como sismos, erupciones volcánicas, remociones en masa, tsunamis, inundaciones, etc. o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes ambientales provocados por el hombre o por fallas técnicas, representan un peligro latente que bien pueden considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico de una región.

El riesgo puede reducirse si se entiende como el resultado de relacionar la amenaza, o probabilidad de ocurrencia de un evento, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, o bien ante los factores internos característicos de los efectos sobre dichos elementos. Medidas estructurales, como el desarrollo de obras de protección y la intervención de la vulnerabilidad de los elementos bajo riesgo, y medidas no estructurales, como la regulación de usos del suelo, la incorporación de aspectos preventivos en los presupuestos de inversión y la realización de preparativos para la atención de emergencias pueden reducir las consecuencias de un evento sobre una región o una población.

En nuestro país ONEMI es la institución encargada de coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, abordándolo mediante el Plan Nacional de Protección Civil, instrumento indicativo para la gestión integral, Decreto N° 156 del año 2002. Este plan norma la estructura organizacional y administrativa del Sistema Nacional, definiendo el proceso de gestión para la protección civil a nivel nacional, regional, provincial y comunal.

Si bien el país ha ido paulatinamente contando con una organización para la prevención y atención de catástrofes, se hace necesario contar permanentemente con un instrumento que permita coordinar la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para desarrollar una efectiva coordinación durante la respuesta y la rehabilitación, de manera inclusiva, ante la ocurrencia de un evento adverso, para lo cual se presenta el **PLAN REGIONAL DE EMERGENCIAS 2021**, para la **REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, conforme a lo establecido en el D.S. N°156 de Interior del 12 de Marzo de 2002.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 4 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta en sus distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia o desastre, con el propósito de brindar protección a las personas cautelando el enfoque de derechos¹, a través de los organismos de estado que posean esta misión dentro de sus propias competencias, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto regional.
- Establecer la activación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante la activación del plan y el Sistema Nacional de Alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades de las personas.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- A través de los planes específicos de emergencia por variable de riesgo, generar un levantamiento y diagnóstico territorial regional diferenciado de la población (mujeres, hombres, niños y niñas, discapacidad, nacionalidad, raza, etnia, estado de salud, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas), que determine el universo de personas expuestas.

1.3 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

- **Cobertura:** Regional
- **Amplitud:** el presente plan es ejecutado por:
 - Organismos integrantes del Comité Gestión del Riesgo de Desastres Regional (COGRID):
 - - Delegado Presidencial Regional Arica y Parinacota
 - Gobernador Regional Arica y Parinacota
 - Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota
 - SEREMI de Salud Arica y Parinacota
 - SEREMI Obras Públicas Arica y Parinacota
 - SEREMI Energía Arica y Parinacota

¹ “con énfasis en las necesidades de los grupos de protección especial como mujeres, NNA (niños, niñas y adolescentes), personas mayores, personas con discapacidad, entre otros”.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 5 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- SEREMI Transporte y Telecomunicaciones Arica y Parinacota
- SEREMI Educación Arica y Parinacota
- SEREMI Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota²
- SEREMI Agricultura Arica y Parinacota²
- SEREMI Hacienda Arica y Parinacota²
- SEREMI Medio Ambiente Arica y Parinacota²
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Arica y Parinacota
- Ejército de Chile
- Carabineros de Chile
- Gobernación Marítima de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Presidente Regional del Cuerpo de Bomberos Arica y Parinacota
- Otros organismos responsables en temáticas transversales:
 - SEREMI de la Mujer y Equidad de Género
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA
 - Director Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
 - Subsecretaría de la Niñez, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridos en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan Regional de Emergencias (PRE), se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el presente Plan Regional de Emergencia (PRE), corresponde a un instrumento complementario del Plan Nacional de Emergencia (PNE) que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres. A través de la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación:
 - Protocolo para la Identificación de Víctimas en Catástrofes (SEREMI Justicia, Ministerio Público, PDI)
 - Plan Sectorial de Emergencia SEREMI de Salud

² los roles y funciones de estas instituciones están siendo trabajadas en el nuevo reglamento del COGRID del SENAPRED.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 6 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- Plan Sectorial de Emergencia SEC
 - Protocolo corte prolongado abastecimiento de agua potable SISS
 - Plan Binacional entre la Región Descentralizada de Tacna, Perú y Arica y Parinacota, Chile
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación:
- Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Volcánico **R/E N° 482/2018**
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami **R/E N° 103/2021**
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos **R/E N° 5121/2019**
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Remoción en Masa **R/E N° 104/2021**

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

ONEMI, ha certificado sus procedimientos conforme a la **Norma ISO 22.320**. De esta manera y bajo esta norma, los procesos de activación del presente plan y por ende, del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, se encuentran estandarizados con el denominado “Sistema de Gestión de Emergencia” (SGE).

2.1.Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región de Arica y Parinacota, de **Nivel III o Nivel IV**, respectivamente (según Tabla N° 1).
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del **Comité Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Provincial y/o Regional**. Sin perjuicio de que se convoquen los COGRID Comunales.
- La **activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo**, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región de Arica y Parinacota, tales como:
 - a) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Volcánico
 - b) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Tsunami
 - c) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos
 - d) Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Remoción en Masa

- a) **Por Niveles de impacto:** Se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el **Plan Regional de Emergencia**, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).

Tabla N°1: Niveles de Impacto

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- b) **Hitos:** acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación del Comité Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), a partir de los niveles de impacto:

Tabla N°2: Activación COGRID a partir de niveles de impacto

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COGRID Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COGRID Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COGRID Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2.Sistema de Alertas

El Sistema de Alerta Temprana vigente se define en el **Plan Nacional de Protección Civil** y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: **Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja** (ver definiciones en Punto 4.2), de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 8 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del Sistema de Alerta Temprana se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema de Alerta Temprana

ALERTA	RESPONSABLE INFORMACION TECNICA	EVALÚA PERTINENCIA(*)		RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDE
TEMPRANA PREVENTIVA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Regional y/o Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres	- UAT Regional/Director Regional		- Director Regional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
AMARILLA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Regional y/o Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres	- Director ONEMI	Regional	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de Delegación Regional Presidencial	
ROJA	Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema Regional y/o Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres	- Director ONEMI	Regional	Delegado Presidencial Regional	Resolución Exenta de Delegación Regional Presidencial	

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. ROLES Y FUNCIONES ORGANISMOS DEL SISTEMA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES

El Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres está compuesto por organismos públicos, privados e integrantes de la comunidad. Con el objetivo de lograr la más adecuada coordinación a nivel sectorial y regional, que permita optimizar los sistemas de acciones, de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe de manera inclusiva. Todos sus integrantes mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, de manera de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas preventivas, de respuesta y rehabilitación en relación a la ocurrencia de un evento destructivo, **compartiendo la meta de contribuir a la seguridad de las personas sus bienes y su entorno**. Dada la envergadura de esta tarea, se **coordinan**:

- Recursos Humanos
- Recursos Económicos
- Recursos Técnicos

A continuación se presentan los roles para cada organismo que forma parte de la amplitud del presente Plan Regional de Emergencia Arica y Parinacota:

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°4: Roles de organismos que forman parte del plan

INTEGRANTES	ROL	ROLES Y FUNCIONES
Delegado Presidencial Regional Arica y Parinacota	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del COGRID y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. • Establecerá por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones. • Asume la vocería o delegara en el integrante del COGRID que estime conveniente.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019		PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA		Página 10 de 35
	Fecha: 13-10-2021		

Gobernador Regional Arica y Parinacota		Actúa dentro de sus propias competencias como Gobernador Regional, en coordinación permanente con el Delegado Presidencial Regional Arica y Parinacota.
Director Regional ONEMI Arica y Parinacota	Coordinador	- Coordina con la Autoridad Regional la activación del Sistema de Alerta Temprana requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - A instrucción de la Autoridad Regional, convoca y desarrolla la función de Secretario Ejecutivo en las reuniones del COGRID. - Monitoreo permanente y sistemático 24/7 de la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos a través del Centro de Alerta Temprana (CAT) en coordinación con los organismos técnicos. - Capacidad de administración de información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. - Coordina la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. - Coordina las acciones para la evaluación de daños y entrega de stock de emergencia a los damnificados.
SEREMI Salud Arica y Parinacota	Mando Técnico	- Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre hospitalario y atención primaria. - Tener catastro actualizado de establecimientos de salud y capacidad de respuesta (infraestructura, personal) ante una emergencia. - Tener un catastro de la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados. - Saneamiento básico de albergues, escuelas, locales de alimentos y establecimientos de salud. - Fortalecer la vigilancia epidemiológica, monitoreo y control de los riesgos ambientales. - Garantizar que la información sanitaria y epidemiológica sea proporcionada al COGRID Regional en forma oportuna y veraz, incorporando recomendaciones o acciones adoptadas y requerimientos. - Monitoreo de la calidad del agua. - Velar porque su Servicio de Salud y su Red Asistencial cuenten con sus Planes de Emergencia, los que deberán ser aprobados por la Autoridad Sanitaria Regional, y debidamente actualizados de acuerdo a las contingencias que se presenten. - Catastro de profesionales a nivel regional que están capacitados en PAP, para contención de afectados por emergencia.
SEREMI Obras Públicas Arica y Parinacota	Mando Técnico	- Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. - Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. - Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. - Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectoriales para rehabilitación: SISS, DGA, DOH, Vialidad, etc. - Mantener un registro actualizado de la maquinaria y empresas que estén trabajando en la región, y que sean utilizadas si el COGRID Regional lo requiera. - Disponer que sus servicios dependientes, como contratistas de obras, presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera para el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al COGRID Regional las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 11 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

		• Mantener actualizado el catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia.
SEREMI Energía Arica y Parinacota	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. • Tratándose de emergencias de origen natural, deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes para que estas, en uso de sus facultades adopten medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada "fiscalización" de la operación, de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener de manera permanente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que sea vea afectado el suministro eléctrico y/o gas de red en amplios sectores de la región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector. • Tener coordinación con SENADIS y visualizar a los electrodependientes e incorporar un espacio para estas personas en los dispositivos médicos y/o albergues.
SEREMI Transporte y Telecomunicaciones Arica y Parinacota	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. • Mantener un catastro con la capacidad de telecomunicaciones y transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las instrucciones del COGRID Regional. • Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. • Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo.
SEREMI Educación Arica y Parinacota	Mando Técnico	• Reportar número de establecimientos educacionales evacuados, de acuerdo al impacto del evento. • Reportar el daño en la infraestructura educacional de la región. • Disponer de personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergues, en directa coordinación con las municipalidades y SEREMI de Salud. • Establecer suspensión de clases para los establecimientos educacionales, de acuerdo al impacto del evento destructivo. • Redistribuir la población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Desarrollará informe de daños y necesidades en edificios considerados Monumentos Nacionales.
SEREMI Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota	Mando Técnico	• Actúa dentro de sus propias competencias como SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en coordinación permanente con el COGRID.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 12 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

SEREMI Agricultura Arica y Parinacota	Mando Técnico	Actúa dentro de sus propias competencias como SEREMI de Agricultura, en coordinación permanente con el COGRID.
SEREMI Medio Ambiente Arica y Parinacota	Mando Técnico	Actúa dentro de sus propias competencias como SEREMI de Medio Ambiente, en coordinación permanente con el COGRID.
SEREMI Hacienda Arica y Parinacota	Mando Técnico	Actúa dentro de sus propias competencias como SEREMI de Hacienda, en coordinación permanente con el COGRID.
SEREMI Ministerio de Desarrollo Social y Familia	Mando Técnico	- Administrar la operatividad y funcionamiento del Instrumento de Respaldo Normalizado del Plan DEDOS, la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). - Coordinar con los niveles regionales y comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). - Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. - Disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia (Formularios FIBE, plataforma informática de registro). - Entregar información de los puntos donde regularmente habitan personas en situación de calle y la cantidad aproximada de esa población, para que la autoridad visualice un lugar de resguardo distinto a la de la población regular (considerando la adaptación distinta a las normativas de un albergue).
Ejército de Chile	Mando Técnico	- Reportará de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. - Realizará la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. - Informará respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. - Intervenir, a solicitud del COGRID Regional para apoyar acciones como las siguientes: - Rescate de lesionados - Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada. - Búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso. - Abastecimiento de agua potable. - Telecomunicaciones. - Transporte, seguridad y enlace. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO los apoyos necesarios para reponer comunicación vial, para lograr la rehabilitación de sectores aislados en conjunto con Vialidad Regional y municipio local. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el uso de recursos logísticos y aéreos según solicitud del COGRID Regional en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. - Solicitar y coordinar con el MDN y JEMCO el despliegue de Hospital de Campaña a petición del COGRID Regional en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación.
Carabineros de Chile	Mando Técnico	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también ante la necesidad de evacuar sectores habitados o instalaciones a consecuencia del evento. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. - Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. - Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 13 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

Gobernación Marítima de Arica	Mando Técnico	• Operación y mantención del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM). • Evaluar las informaciones sísmicas y de nivel del mar para determinar la posibilidad de generación de un Tsunami en las costas de Chile. • Transmitir los boletines a ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas, para que adopten las medidas de mitigación y protección de la población costera y de vidas en el mar, según corresponda. • Desarrollar labores de rescate o colaborar, según necesidades de Autoridades de Gobierno Interior, después de producida una catástrofe.
Policía de Investigaciones de Chile	Mando Técnico	• Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados, como Protocolo de Actuación para la Identificación de Víctimas en Catástrofes. • Garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en los Pasos Fronterizos de la región.
Bomberos de Chile	Mando Técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendios), y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y recursos según competencias propias a la institución con los organismos relacionados. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Informar al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.

Fuente: Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de Enero del 2011.

• Otros organismos responsables en temáticas transversales

Tabla N° 5: Roles y funciones organismos responsables en temáticas transversales

Seremi de la Mujer y Equidad de Género - Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género SERNAMEG	Colaborador	• A través de la SEREMI de la Mujer y Equidad de Género: ○ Entregar información del estado en que se encuentra el personal e infraestructura de la SEREMI y la Dirección Regional de SERNAMEG; lo mismo de los dispositivos de la Casa de Acogida y Centros de la Mujer. ○ Coordinar con la Autoridad Regional reuniones generales, sectoriales e intersectoriales intercambio de información de la realidad de mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. ○ Entregar información de la realidad de las mujeres del sector afectado por una emergencia, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. Lo anterior, considerando la información de parte de ONEMI, en la cual se hayan detectado la existencia de mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja. ○ Coordinar la entrega de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues¹, con el fin de apoyar en los albergues el proceso
--	-------------	--

¹ Link web Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para Garantizar los Derechos de Niñas y Mujeres en Albergues : <http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/123456789/3348/PAUTA%20B%c3%81SICA%20EN%20SITUACIONES%20DE%20EMERGENCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 14 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

		de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. ○ Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales² con enfoque de género. • A través de los Profesionales SEREMI y SERNAMEG: ○ Apoyar dentro de las posibilidades del personal tanto de la SEREMI MMEG como SERNAMEG, la gestión operativa en los casos en que se requiera, siempre salvaguardando el bienestar y el buen trato de las mujeres y niñas. ○ Coordinar y realizar seguimiento del registro de información de las mujeres que están en los albergues y tienen antecedentes de VCM y además de las mujeres que son usuarias de SernameG ○ Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. ○ Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia. • A través de los Equipos Profesionales de SERNAMEG: ○ Identificar los riesgos y las amenazas de la violencia de género e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias. ○ Realizar derivación a los dispositivos correspondientes para el tratamiento, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. Es importante establecer un mecanismo confidencial para derivar a las mujeres víctimas de violencia sexual hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.
Dirección Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS	Colaborador	• Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad y sus demandas específicas. • Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues.
Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA	Colaborador	• Entrega de información estratégica sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad, ubicación de dispositivos que funcionen como albergue en caso de desastres, entre otros. • Evaluar las condiciones de albergues respecto de los espacios y accesos.
Subsecretaría de la Niñez. (Ministerio de Desarrollo Social y Familia)	Colaborador	• Monitorear la incorporación de contenidos transversales de niñez y adolescencia en la Guía de Administración de Albergues Municipales: recomendaciones para la interacción directa con NNA; recomendaciones para padres, madres y cuidadoras; y acciones específicas de gestión intersectorial. A través del subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo. • Material para apoyar a niños y niñas en situaciones de emergencia. Dirigidos a equipos profesionales, familias, cuidadores y todos aquellos en contacto directo con NNA en estas circunstancias.

2 Link web Manual del Participante Curso: “Ayuda Humanitaria”, Capítulo 5 - Guía para la Administración de Albergues Municipales: http://repositoriodigital.onemi.gov.cl/web/bitstream/handle/123456789/3349/MANUAL%20CURSO%20AYUDA%20HUMANITARIA_%20REVISION_FINAL_V4.pdf?sequence=1&isAllowed=y

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 15 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

		- Según disponibilidad, entrega de Kit Lúdico de apoyo para niños y niñas, para favorecer la realización de actividades de juego y recreativas, particularmente para aquellos(as) en situación de albergamiento y/o evacuación. <i>A través del servicio relacionado de protección especializada a la niñez y adolescencia “Mejor Niñez”</i> - Una vez que entre en vigencia el nuevo servicio “Mejor Niñez” (1 de octubre 2021), mantener catastro de oferta programática actualizada y a través de sistema de georreferenciación.
--	--	--

Coordinado por Directores de Protección Civil y Emergencia en los niveles regionales, provinciales y comunales.

Cada subsistema, bajo esta presidencia y coordinación, se expresa en la plataforma de gestión, conformada como COGRID Regional (para la gestión integral) – comunal, provincial y regional – del que, en situaciones de emergencia, se desprende el COGRID.

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES

4.1. Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional (COGRID Regional)

El Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior establece que, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Nacional”, se constituirá un **Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional**, el que será presidido por el Intendente Regional Respectivo”. En este sentido para la constitución del COGRID Regional “corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

De acuerdo a Resolución Exenta N° 3104 del 13 de octubre del 2021, de la Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota, se establece que los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional de la Región Arica y Parinacota son los siguientes:

- Organismos del COGRID Regional:
 - Delegado Presidencial Regional Arica y Parinacota
 - Gobernador Regional Arica y Parinacota
 - Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota
 - SEREMI de Salud Arica y Parinacota
 - SEREMI Obras Públicas Arica y Parinacota
 - SEREMI Energía Arica y Parinacota
 - SEREMI Transporte y Telecomunicaciones Arica y Parinacota
 - SEREMI Educación Arica y Parinacota
 - SEREMI Ministerio Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota
 - SEREMI Agricultura Arica y Parinacota
 - SEREMI Medio Ambiente Arica y Parinacota
 - SEREMI Hacienda Arica y Parinacota
 - SEREMI de Desarrollo Social y Familia Arica y Parinacota
 - Ejército de Chile
 - Carabineros de Chile

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 16 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- Gobernación Marítima de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Presidente Regional del Cuerpo de Bomberos Arica y Parinacota
- Otros organismos responsables en temáticas transversales:
 - SEREMI de la Mujer y Equidad de Género.
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Director Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
 - Subsecretaría de la Niñez, Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Adicionalmente, el Delegado Presidencial Regional podrá convocar al COGRID a otras Autoridades, así como a representantes de Instituciones Públicas o Privadas, de acuerdo a la naturaleza del desastre catástrofe. A si mismo definirá quien debe mantenerse en el COGRID en los primeros minutos.

4.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria del Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional

a) Activación:

La activación del **Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional** se realizará a partir de un **Nivel de Impacto III** considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

b) Convocatoria:

La convocatoria del **Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional** se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota (**Ver Anexo 2**).

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al COGRID, sin mediar un proceso de convocatoria. La autoconvocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING).
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Un evento o incidente que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 17 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

4.1.2. Centro de Gestión del Riesgo y Desastres Regional

El Centro de Gestión del Riesgo y Desastres Regional corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del **Comité de Gestión del Riesgo y Desastres Regional**. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del COGRID Regional corresponde a:

- Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI Arica y Parinacota: **Av. 18 de Septiembre N°2071, comuna de Arica.**

En caso de que las dependencias de ONEMI Arica y Parinacota se encuentren inhabilitadas, el COGRID Alternativo corresponde a:

- 1° Brigada Acorazada Coraceros: **Panamericana Norte S/N, comuna de Arica**

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

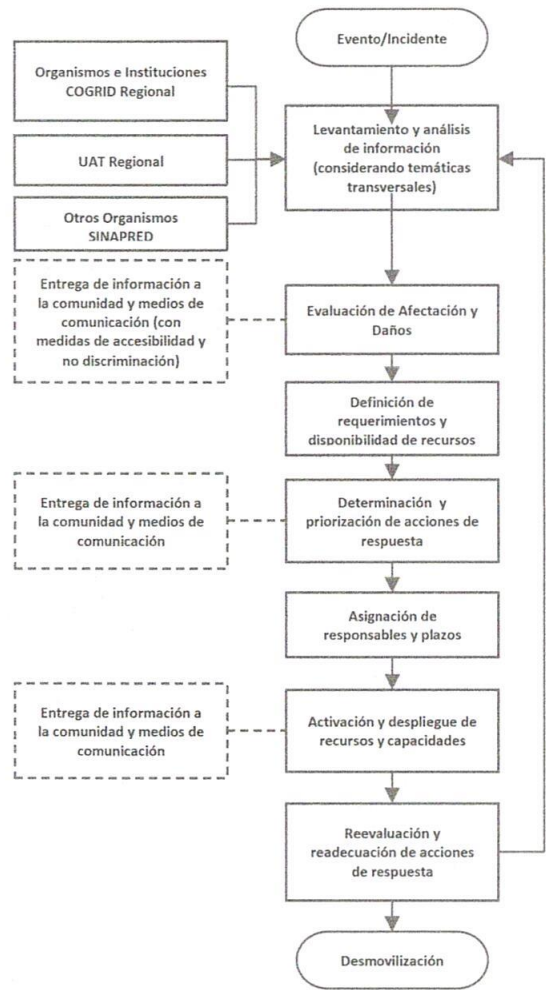
Los procesos generales adoptados por el COGRID Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) *Levantamiento de información y evaluación de daños:* acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los UAT Regionales y UAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COGRID Regional y otros organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso. Con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades subyacentes, en un contexto de emergencia.
El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y adultos mayores del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe, desagregado por sexo y rango etario.
- b) *Priorización de las acciones de respuesta:* se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso y con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros.
- c) *Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:* considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La

reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas.

- d) *Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:* se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad. La máxima autoridad del COGRID debe disponer cada vez que sea requerida entregar información a la comunidad de algún evento y/o medidas para atender una emergencia de un profesional de lengua de señas chilena.

Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COGRID Regional



4.2.Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento.

Los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las alertas técnicas por variables de riesgo específicas, está definida de la siguiente manera:

Tabla N° 6: Organismos responsables por Amenaza o Variable de Riesgo

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo	Tipo Alerta
Dirección Meteorológica de Chile (DMC)	Meteorológica	- Aviso Meteorológico - Alerta Meteorológica - Alarma Meteorológica
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Reporte especial de actividad volcánica (REAV): - Alerta Verde Volcánica - Alerta Amarilla Volcánica - Alerta Naranja Volcánica - Alerta Roja Volcánica
	Remociones en masa	- Minuta de Peligro de Remoción en Masa: Establece la posibilidad de ocurrencia Alta, Media o Baja. - Alerta o Alarma DMC
Dirección General de Aguas (DGA), Ministerio Obras Públicas	- Crecidas de cauces - Crecidas de ríos - Crecidas de embalses	- Alertas: Amarilla, Roja - Alarmas
CONAF	Incendios forestales	SIDCO-CONAF: - Alerta Temprana Preventiva - Alerta Amarilla - Alerta Roja
SHOA	Tsunami	- Informativo - Precaución - Alerta - Alarma
Centro Sismológico Nacional	Sismo	- Informe Preliminar Sismo - Informe Final Sismo
Ministerio de Salud	Emergencias sanitarias, epidemias, pandemias,	Informe Técnico Sanitario
Ministerio Medio Ambiente y/o Bomberos	Emergencia ambiental (derrame de químicos, contaminación, etc.)	Informe Técnico

Fuente: Elaboración Propia

Tabla N° 7: Acciones y responsable por alerta

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Regional	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	UAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	- Dirección Regional ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COGRID Regional (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	- Intendente Regional - Dirección Regional ONEMI
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COGRID Regional	- Autoridad Regional - Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	- Dirección Regional de ONEMI - Autoridad comunal - Director Comunal de Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Dirección Regional de ONEMI - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- Autoridad Regional - Autoridad Provincial - Autoridad Comunal - Dirección Regional ONEMI

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.3.Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Se consideran al menos las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.
El flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales debe ser:
- Nivel Comunal: Las Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) Comunales, realizan la acción de levantamiento de información, a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 21 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

Respaldos. Dichos informes son remitidos a la Delegación Provincial y su Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) Provincial para su posterior consolidación.

- **Nivel Provincial:** Una vez recibido un informe comunal, Delegación Provincial y su UGRD Provincial elabora un Informe de Estado de Situación consolidando los informes que hayan llegado hasta dicha Delegación Provincial. Una vez consolidada la información, son remitidos hasta la Dirección Regional de ONEMI, con todos los antecedentes de respaldos incorporados desde el Nivel Comunal.
- **Nivel Regional:** La Dirección Regional de ONEMI recepciona el o los Informes Consolidados Provinciales, que a su vez contienen todos los Informes Normalizados de Respaldos enviados por las comunas. Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar. Este Informe Consolidado Regional, es enviado a ONEMI central quienes proceden de manera similar a lo realizado por la Dirección Regional.
- **Nivel Nacional:** ONEMI Central elabora un consolidado nacional de la información remitida por las Direcciones Regionales de ONEMI de la/s o zona/s afectada/s.

Observación: Importante será considerar los informes técnicos elaborados tanto por los servicios de emergencias como de los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COGRID respectivos.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades. Una herramienta administrada por ONEMI y de uso por parte de los organismos sectoriales de nivel nacional y regional, es la Plataforma de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (<http://levantamientodecapacidades.onemi.gov.cl>)

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- **Evaluación actual de la situación:**
 - Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDOS) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - Realizada por los COGRID (Comunal, Provincial, Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - Realizada por los organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta, entregando esta información a la Unidad Regional de Alerta Temprana y a la Unidad Nacional de Alerta Temprana.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 22 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- **Priorización de requerimientos:**
 - Se realiza a partir del análisis realizado por los COGRID (Comunal, Provincial, Regional y Nacional), organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.
- **Solicitud de recursos y capacidades:**

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo a marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerarse al menos con los siguientes aspectos:

 - Personal, organismo o institución que lo solicita
 - Fecha y hora de solicitud
 - Tipo de recurso y capacidad
 - Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
 - Estado del recurso y/o capacidad
 - Fecha y hora requerida
 - Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo)
- **Arribo del Recurso y/o Capacidad:**

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades, en los distintos niveles jurisdiccionales, se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo al marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.
- **Registro y asignación:**

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc
- c) **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres y catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

 - Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Tabla N° 8: Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Gobernador Alcaldes Seremi	• Delegación Presidencial Regional. • Gobierno Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Municipios • SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COGRID	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COGRID Regional, Provincial y Comunal. • Centros de COGRID (Regional, Provincial y comunal) • Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	SHOA, Gobernación Marítima, Carabineros, PDI, Bomberos, Ejército, SAMU, CONAF, SERNAGEOMIN, DGA, DOH, Director de ONEMI	• Comando conjunto en Terreno • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Tabla N° 9: Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 24 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- Procesos asociados al Mando y Control:

Tabla N° 10: Procesos asociados al mando y control/ Fase Operativa – Respuesta

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• SHOA/Gobernación Marítima • SERNAGEOMIN • Carabineros/PDI • Salud • Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal • Dirección Regional ONEMI COGRID (Regional, Provincial, Comunal)	• Centrales de comunicación (Gobernación marítima, carabineros, PDI, Salud, SERNAGEOMIN) • Unidad Regional de Alerta Temprana • Centros de COGRID (Regional, Provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta) • Informes Técnicos • Informes consolidados • Otros
Planificación Coordinada	• Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Terremoto-Tsunami. • Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Erupción Volcánica. • Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Materiales Peligrosos. • Planes de contingencia.	• Gobernación Marítima • SERNAGEOMIN • DGA • DOH • CONAF • Carabineros • Salud • Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Dirección Regional ONEMI	• Planes de emergencia (Regional, Provincial y Comunal) • Planes de emergencia sectoriales • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa	• Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta). • Informes Técnicos • Informes consolidados • Formularios de solicitud de recursos • Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades • Entrega de información a la comunidad y a los medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica. • Mando de Coordinación Operativa.	• Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y COGRID (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	Organismos responsables: • Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal. • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Dirección Regional ONEMI. • COGRID (Regional, provincial, comunal) • SERNAGEOMIN	• Centrales de comunicación (SERNAGEOMIN, bomberos, gobernación marítima, carabineros, salud, etc.) • Unidad Regional de alerta temprana

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 25 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

		• Gobernación Marítima • Carabineros • Salud • Bomberos	• Centros de COGRID (Regional, Provincial y comunal)
--	--	--	--

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

- d) **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa. Se consideran las siguientes:

- a) Restablecimiento de servicios básicos.
- b) Restablecimiento de infraestructura crítica.
- c) Seguridad de zonas afectadas.
- d) Restablecimiento de telecomunicaciones.

Esta descripción se realiza de acuerdo a la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el presente plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 26 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

Tabla N° 11: Procesos asociados al mando y control/ Fase Operativa – Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponden a acciones contempladas para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministro de servicios básicos	- Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) - Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) - Dirección de obras Hidráulicas (DOH) (Sistema de Agua Potable Rural)	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Corresponden a acciones contempladas para asegurar el funcionamiento del sistema afectado (sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.)	- SERVIU - Seremi Obras Publicas (VIALIDAD, DOH, DOP) - Servicio de Salud - SEREMI de energía - SEREMI de Educación - Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	De acuerdo a la contingencia
Seguridad de zonas afectadas	Corresponden a acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrará de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	- Ejército de Chile - Carabinero de Chile - PDI - Gobernación Marítima	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Corresponden a acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento de atención a las mujeres	Restablecer la atención de las mujeres que sufren violencia en las casas de acogida y la atención de las mujeres en los centros de la mujer.	Seremi de la Mujer y Equidad de Género - SERNAMEG	De acuerdo a la contingencia
Restablecimiento accesibilidad personas con discapacidad	Evaluar reporte de perdida de ayudas técnicas de personas con discapacidad	Seremi de Desarrollo Social y Familia - SENADIS	De acuerdo a la contingencia

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 27 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

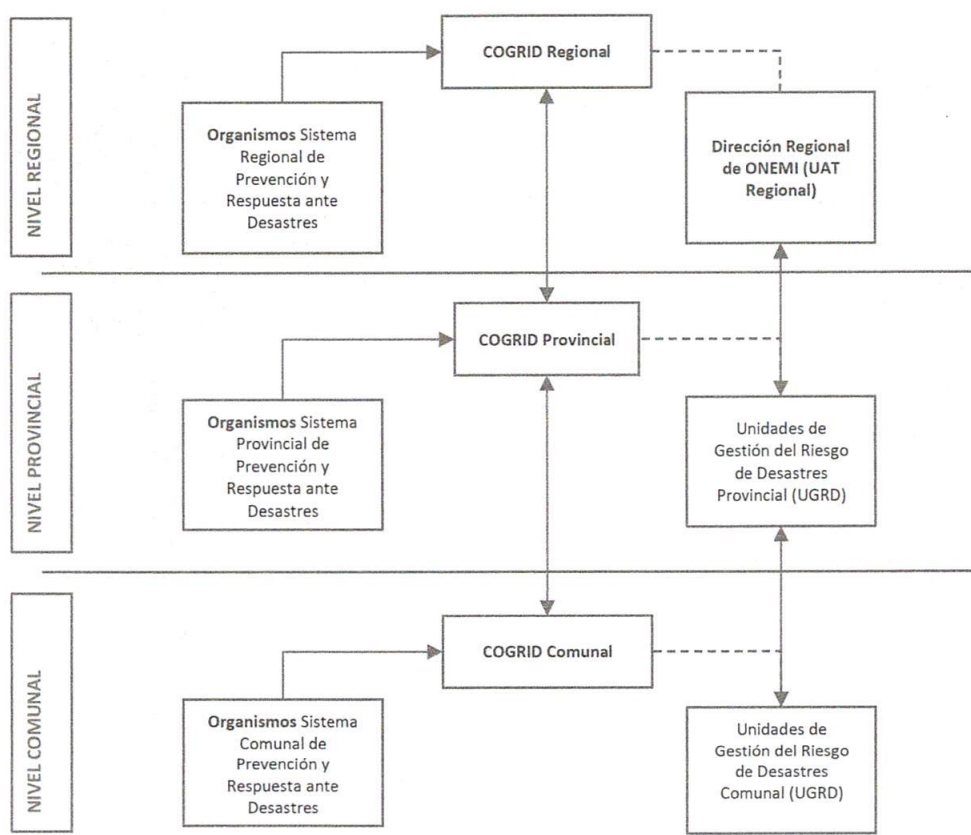
En caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación. Durante la fase de respuesta de la emergencia, el Jefe de la Defensa Nacional dispondrá de todos los medios militares operativos considerados en los planes de emergencia previamente establecidos.

5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1.Flujos de Comunicación e Información

- Cobertura: Red regional, Red provincial y Red comunal.
- Amplitud:
 - Comités de Gestión del Riesgo y Desastres (regional, provincial y comunal).
 - Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) Comunales y Provinciales.
 - Organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres
 - Organismos Representantes de Temáticas Transversales.

Figura N°2: Flujos de comunicación e información



Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red MPLS (MultiProtocol Label Switching)
- Red de Radio comunicación: VHF, UHF y P-25
- Plataforma Satelital: Internet y telefonía Bgam
- Telefonía: Móvil, fijo, Ip, VSAT, Bgam

Tabla N° 12: Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local
	P-25 UHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Internacional
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Internacional

Fuente: Elaboración Propia

5.3.Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COGRID Regional. La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- Temporalidad: Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 29 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota o a quien lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director Regional de la ONEMI).
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Intendencia Regional y Twitter institucionales, etc. Utilizando idiomas, formatos y medios de comunicación que resulten fácilmente comprensibles y que sean respetuosos o culturalmente apropiados para los diferentes miembros de la comunidad.
- **Accesibilidad:** la información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas chilena, formatos audibles, entre otros.

Tabla N° 13: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 1 hora de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Fuente: Elaboración Propia

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1.Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

El **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades** tiene por objetivo proveer de un método para el levantamiento y manejo de información en escenarios de emergencia y desastre.

La Capacidad de Respuesta, es el único objetivo para determinar, en el mínimo de tiempo posible, la dimensión de un evento, con el fin de administrar eficazmente las operaciones de respuesta y los recursos asociados. El buen nivel de las comunicaciones junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial y regional y, desde éste al nacional, nos permite de manera normalizada y rápida, ser un instrumento que apoya de manera objetiva el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades.

De esta manera, el PLAN DEDOS, se encuentra enfocado principalmente al NIVEL LOCAL, siendo su objetivo principal, el favorecer las gestiones de respuesta y por objetivo secundario, el generar estadísticas que enriquecerán las futuras decisiones de reconstrucción. Para ello, el PLAN DEDOS se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan, y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Estos instrumentos normalizados están destinados fundamentalmente a los Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) de las Municipalidades e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a las Unidades de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) Provinciales

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 30 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

y de la Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, debe utilizar el instrumento: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Además, en el contexto de trabajo del COGRID Comunal y Provincial, estos instrumentos, permiten apoyar de manera objetiva el proceso de toma de decisiones, junto con facilitar la transmisión de información desde los niveles locales a los provinciales, y de éstos, al nivel regional, para posteriormente, transmitirlos hasta el nivel nacional.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los UAT Regionales y UAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 31 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

7 READECUACIÓN DEL PLAN

7.1 Implementación

- a) La divulgación del presente Plan considera la publicación del mismo a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna.
 - Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando a los organismos representantes de temáticas transversales, otros organismos del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG’s, entre otros.
 - Interna: dirigido a las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- b) Plan de capacitación: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo de los organismos, para la ejercitación y ejecución del plan.

7.2 Revisión Periódica

A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.

Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3 Actualización

Definiendo el periodo de actualización del plan, constatando los cambios realizados al documento, mediante el “Cuadro de Control de Cambios” (Anexo 3)

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 32 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

8. ANEXOS

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Tabla N° 14: Cuadro control de cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	19-04-2021	1.1	03	Se agregó el párrafo el concepto “de manera inclusiva”	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
2	19-04-2021	1.2.1	04	Se agrega en el Objetivo General, el texto: “cautelando el enfoque de derechos, a través de los organismos de estado que posean esta misión”	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
3	19-04-2021	1.2.2	04	Se agregan tres objetivos específicos, relacionados con la temática de transversalidad	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
4	19-04-2021	1.3	04	Se agregan organismos responsables en temáticas transversales	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
5	19-04-2021	1.4	05	Se agregan Planes Específicos de Emergencia por Variables de Riesgos Remoción en Masa y Tsunami	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
6	19-04-2021	2.1.	06	Se agrega el Plan Específico por Variable de Riesgo Remoción en Masa	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
7	20-04-2021	3	13	Se agrega tabla con roles y funciones de organismos responsables en temáticas transversales	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
8	21-04-2021	4.1	15	Se agregan organismos responsables en temáticas de transversalidad	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
9	21-04-2021	4.1.3	16	Se agrega información relacionada con temáticas de enfoque de género	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
10	21-04-2021	4.3	20	Se agrega párrafo referente a la Plataforma de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias	Actualización plataforma levantamiento de capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias	En desarrollo
11	21-04-2021	4.4.1	25	En la tabla N° 11 se agrega una fila relacionada con el restablecimiento de atención a las mujeres	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
12	22-04-2021	5.1	26	Se agrega en amplitud Organismos Representantes de Temáticas Transversales	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo
13	22-04-2021	5.3	28	Se agrega párrafo relacionado con accesibilidad en la entrega de información	Actualización por conceptos de transversalidad	En desarrollo

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 33 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

8.2.Marco Normativo y Legal Vigente

Tabla N° 15: Marco normativo y legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley 21.364, 07 de agosto de 2021	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 34 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ³	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁴	Descripción
1	Protocolo	ONEMI – SHOA – CSN	18.11.2019	Nacional	Protocolo para evento de tsunami en las costas de Chile, entrega las instrucciones generales sobre la coordinación entre las instituciones del Estado relativas al manejo de información técnica sobre eventos de sismos y tsunami en las costas de Chile.
2	Protocolo	ONEMI - SERNAGEOMIN	19.02.2019	Nacional	Establecer la coordinación entre ONEMI y SERNAGEOMIN, para el monitoreo y alerta del Sistema Nacional de Protección Civil frente al riesgo volcánico
3	Protocolo	DGA – ONEMI	12.09.2019	Nacional	Protocolo y sus anexos de colaboración cuyo objeto es la declaración de alertas de crecidas y otras medidas.
4	Protocolo	DMC-DGA-ONEMI	20.12.2018	Nacional	Formaliza los mecanismos de entrega de información y comunicación entre ONEMI, DMC y SERNAGEOMIN, para eventos de remoción en masa de origen meteorológico
5	Protocolo	ONEMI - SHOA	29.04.2016	Nacional	Protocolo ONEMI-SHOA para evento de tsunami en las costas de Chile, para la coordinación y ejecución de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de emergencias, desastres o catástrofes. Establece claramente las responsabilidades y acciones en Estado de Precaución, Alerta y Alarma para eventos tsunamigénicos en campo cercano y lejano. Se incorpora el software SIPAT que para fines de los organismos técnicos de los bloques SIPAT definidos, lo que para efectos de acciones para protección civil sigue siendo regional.
6	Protocolo	ONEMI – CSN	15.04.2013	Nacional	Estipula las instrucciones generales sobre la coordinación para la entrega de información sísmica del CSN a ONEMI, estableciendo los criterios que determinen la actuación conjunta y los flujos, plazos y formatos de entrega de información.

³ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
⁴ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

	DIRECCION REGIONAL ONEMI ARICA Y PARINACOTA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA 2019	PLANTILLA VERSION: 1.3
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ARICA Y PARINACOTA	Página 35 de 35
	Fecha: 13-10-2021	

7	Protocolo	ONEMI – CONAF	05.09.2013	Nacional	Protocolo establece el marco general de coordinación entre ONEMI y CONAF, según los roles y competencias que establece el Art. 2° del D.S. N° 733 de 1982, y que son aplicables al combate de incendios forestales de gran magnitud por su extensión, valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas y que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas.
8	Protocolo	MINISTERIO DE ENERGIA – SEC – ONEMI	27.12.2011	Nacional	Protocolo de coordinación, comunicación y entrega de información para emergencias sobre la población civil y el suministro energético.



2. Remítase copia de la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Emergencia y a todas las instancias que estime pertinentes ONEMI Regional. La distribución de la resolución la hará ONEMI Regional y deberá dejar constancia de aquello.

ANOTESE COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y DISTRIBUYASE



ROBERTO ERPEL SEGUEL
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RES/JKC/SLS/sls

DISTRIBUCIÓN:

- ONEMI Regional.
- Archivo Depto. Jurídico.
- Archivo Oficina de Partes.

Siupen German Lau Suarez

De: José Armando Rivera Flores <jrivera@onemi.gov.cl>
Enviado el: lunes, 13 de diciembre de 2021 11:32
Para: Siupen German Lau Suarez
CC: Franz Schmauck Quinteros
Asunto: Plan Emergencia 2021
Datos adjuntos: PLAN_EMERGENCIA2021.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado junto con saludar, adjunto Plan Emergencia 2021. Atte.

--

